

DECRETO ALCALDICIO N° 980 /2025

ARICA, 28 DE ENERO DEL 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 13.057 de fecha 18 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025, el Decreto (H) N° 1962 de fecha 16 de Enero 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025, El Ord. N°165 con la solicitud de autorización de la DISAM al Administrador Municipal, El Memorándum N°0108 del Coordinador de Operaciones y Logística DISAM, la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones, las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario contar con fondo a rendir Renovable para gastos de recarga y mantención y arriendo de Oxígeno, además compra y recarga de bidones de gas para el buen funcionamiento de la Dirección de Salud Municipal.
- b) Que, se emite informe para dar cuenta de las gestiones realizadas por parte de la Dirección de Salud Municipal acerca de contar con un contrato para la recarga de cilindros con oxígeno medicinal, utilizado por distintos Centros de Salud, en especial los servicios de urgencia, detallando lo siguiente:
 - Que, en fecha 12-06-2024 se inician gestiones con el Subdirector Administrativo del Hospital Dr. Juan Noé Crevani para abastecer a DISAM de oxígeno medicinal mediante recarga de cilindros pertenecientes a esta Dirección de Salud, obteniendo finalmente como respuesta la colaboración con préstamo de cilindros sólo en caso de urgencia. En forma paralela, se da continuidad a procesos públicos mediante el sistema de compras públicas.
 - Que, en fecha 02-08-2024 se publica Compra ágil N°1347870-89-COT24 por recarga de cilindros de oxígeno medicinal.
 - Que, en fecha 21-08-2024 se emite OC N°1347870-84-AG24 por recarga de cilindros de oxígeno medicinal por un valor de \$1.912.342.-
 - Que, se hace uso de la OC hasta el mes de septiembre 2024 y en octubre 2024 informan a esta Dirección de Salud, de manera informal, que no podrá hacer uso de la misma OC, dado que sus precios variaron, por lo que se hacen uso de los fondos a rendir para abastecer a los centros de salud.
 - Que, en fecha 04-11-2024 el proveedor Linde informa mediante correo electrónico, que a contar del 01-10-2024 cambiaron sus precios por lo que no darán continuidad al contrato, dejando nula la OC N°1347870-84-AG24. La OC queda con un saldo de \$748.308.-.
 - Que, en fecha 29-11-2024 se hace envío de dos Solicitudes de compra por la recarga de oxígeno medicinal para que pueda ser gestionado un nuevo contrato, uno por el mes de diciembre 2024 y otro a partir de enero 2025 y bajo presupuesto 2025. Lo anterior debido a que en el mes de enero la empresa realiza un reajuste a sus precios y con el objetivo que no suceda lo mismo que con la OC N°1347870-84-AG24.
 - Que, en adelante, se realizan múltiples publicaciones en el sistema de Compras Públicas, cada una con resultados insatisfactorios, las cuales se detallan a continuación:
 - 2366-816-COT24
 - 2366-821-COT24
 - 2366-826-COT24
 - 2366-3-COT25
 - 2366-14-COT25
 - 2366-40-COT25, esta última con fecha de cierre el 17-01-2025, también declarada desierta.

- Que, lo anterior se informa a modo de asegurar que se está dando cumplimiento con la normativa y requisitos legales pertinentes, por el uso de fondos a rendir renovables para la adquisición del servicio de recarga de oxígeno medicinal, ante la imposibilidad de contar con uno o varios contratos en forma permanente o de mayor duración, a pesar de los esfuerzos realizados por esta Dirección.

b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la emisión de un Fondo a rendir Renovable por la suma de \$ 670.000.- (Seiscientos setenta mil pesos) a nombre de la funcionaria de la DISAM, Sra. Ninette San Juan Araya Rut. [REDACTED] para cubrir los gastos de recarga, mantención y arriendo de Oxígeno, además compra y recarga de bidones de gas para las distintas unidades de la Dirección de Salud Municipal de Arica.
2. Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y serán repuestos cada vez que sea necesario.
3. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140309 "Fondos a rendir"; y una vez efectuada la rendición documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará en las cuentas del subtitulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del Presupuesto Vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Secretaria Municipal y la Dirección de Salud Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/MCZ/CCG/MSJA/JMA/MCQ/KAP/fht

CC: Dirección de Salud Municipal, Subdirección Administrativa y Archivo Tesorería.